



**O R D E N A N Z A      N°      11535**

---

**Visto:**

La presentación efectuada mediante Expediente N° 1.123.300 L°74 de fecha 24 de julio de 2024, por la Sra. Rosa Griselda Leiva, D.N.I. N° 14.571.834, domiciliada en Barrio 150 Viviendas - Manzana 2 - Casa 21 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitaria Municipal (OSM)

**Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Leiva solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M. correspondiente a la Partida N° 146426, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Leiva, surge con claridad la actualidad socio-económica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"...El hogar de la solicitante es una pequeña casa de material, de un plan de viviendas que consta de una habitación, cocina comedor y baño instalado. En esta vivienda se observa falta de mantenimiento, sus pisos de cerámicas y paredes están deteriorados. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista con la señora Leiva refiere que tiene afecciones crónicas; como por ejemplo artrosis y artritis; las cuales la imposibilitan una buena calidad de vida porque tiene dolor todos los días y requiere de medicación diaria. Las consultas y tratamientos médicos los realiza en la Cooperativa Medica. Y la medicación que requiere la obtiene por PAMI, pero debe abonar una parte de la misma. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta la señora Leiva son los provenientes de una jubilación (mínima). En la entrevista refiere que en la actualidad destina el dinero para la obtención de su medicación, alimentos y el pago de servicios básicos; ya que es una suma baja y por su estado de salud no puede realizar actividades laborales "extras" como lo hacía antes con la limpieza de casas particulares. Apreciación profesional: La solicitante se encuentra en un estado de vulnerabilidad económica.**

Que esta Comisión de Regularización Fiscal, a través de



los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar a la contribuyente, Sra. Rosa Griselda Leiva, D.N.I. N° 14.571.834, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N°146426 del inmueble ubicado en Barrio 150 Viviendas - Manzana 2 - Casa 21. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2º:** Condonar a la contribuyente, Sra. Rosa Griselda Leiva, D.N.I. N° 14.571.834, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene sobre Mora y Multa con este Municipio, en concepto de O.S.M., correspondiente a la Partida N°146426 del inmueble ubicado en Barrio 150 Viviendas - Manzana 2 - Casa 21. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente. -

**Artículo 3º:** Otorgar en forma excepcional a la contribuyente Sra. Rosa Griselda Leiva, D.N.I. N° 14.571.834, un Plan de Pago sin intereses de financiación, de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M., correspondiente a la Partida N°146426 del inmueble ubicado en Barrio 150 Viviendas - Manzana 2 - Casa 21.

**Artículo 4º:** Lo dispuesto en el artículo 1º, 2º, y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 5º:** La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 6º:** Notificar de la presente a Sra. Rosa Griselda Leiva, D.N.I. N° 14.571.834, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal en el domicilio de Barrio 150 Viviendas - Manzana N°2 - Casa N°21.

**Artículo 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.535 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno